

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 173 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Pedreño de la Fuente, contra don Antonio Rodríguez Cánovas, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado don Antonio Rodríguez Cánovas, con número de identificación fiscal 25044352-C, que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 4176DJT.

Marca: "Ssangyong".

Modelo: Rexton.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: KPTG0B1FS5P167690.

Matrícula: 4292BRY.

Marca: "MAN".

Modelo: 10224.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: WMAL361064G124527.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Alfonso Lozano de Benito.—En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.

Por recibido el anterior oficio del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, únase a los autos de su razón y, en base a la información recabada, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz número 2, a fin de que remita a este Juzgado certificación en que conste si existen inscritos bienes o derechos susceptibles de embargo propiedad de la parte demandada.

Por recibido el anterior resguardo de ingreso de "Banesto", únase, y, visto su contenido, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 1.055 euros en concepto de parte de principal, debiendo para ello comparecer en la Secretaría de este Juzgado a fin de retirar el oportuno mandamiento de devolución, de nueve a catorce horas, una vez firme la presente resolución (los mandamientos caducan a los tres meses).

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Rodríguez Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.760/10)